



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dr. Fernando Rómulo Palladino
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Arq. Carlos Eduardo Chanetón

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 4 a 9
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 10 a 24

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEO

DESAFECTACIÓN

11342/Promulgada Tácitamente: Lotes 1 Mza. A Chacra 117 y parte Lote 117B de la misma Chacra.-

ORGANO EJECUTIVO

AUSENCIA

11349/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0722 de fecha 10/06/09: Lic. Martín Adolfo Farizano.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

11340/Promulgada Tácitamente: Designa "Gabriel Forquera" a calle identificada con el Código 06683, que se encuentra inmediatamente al Sur de calle Dr. René Jerónimo Favalaro.-

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

11339/Promulgada Tácitamente: Designa "María Paz" al espacio Verde Nº 0519, ubicado E/calles Armando Vidal (Código 04332), América (Código 04382), y Arroyo Villa María.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11338/Promulgado Tácitamente: Sra. Gatica Olga Argentina.-

11348/Promulgada Tácitamente: Sra. Iglesias Nora Esther.-

11343/Promulgada Tácitamente: Sr. González Angel de Dios.-

FACILIDADES DE PAGO

11344/Promulgada Tácitamente: Sra. Castañeda Alejandra Verónica.-

11345/Promulgada Tácitamente: Sra. Vidal Rebeca.-

11347/Promulgada Tácitamente: Expreso Oliva Hnos. S.R.L.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIÓN

0723/09: Morales Lili Geraldine.-

BAJA POR JUBILACION ORDINARIA

0716/09: González Jorge Rubén -

0717/09: Escobar Juan de la Cruz.-

0718/09: Centeneo Carmen Rosa.-

DEJA A CARGO

0719/09: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

RECLAMO

0724/09: Pérez Hendrickx Juana Ivon -

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0726/09: Sr. Federico García.-

0727/09: Sr. Luís Santiago Hernández.-

TESORO

APORTES

0728/09: Empresa Indalo S.A.-

0729/09: Empresa Indalo SA.-

0730/09: Empresa Indalo SA.-

SUBSIDIO

0721/09: Sra. Dora Quesada.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO RESERVA

0725/09: Escuela de Conductores "Stop", ubicada en calle Jujuy Nº 221.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REUBICACION FUNCIONAL

0255/09: Bravo Leonardo.-

0256/09: Kletzel Juan Matías.-

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

0251/09: Sr. Norberto Pablo Rodríguez.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0252/09: Pago e Empresa Telmex Argentina SA.-
0253/09: Pago a Allserv de Urdíñez, María Inés.-
0254/09: Pago a firma Telefónica Data Argentina S.A.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

0250/09: Sra. Clara Noemí Cerda.-
0257/09: Sr. Luís Bautista Aguilera.-
0258/09: Sr. Juan Carlos Helou.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

36/09: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 356 del día 01/04/09 -
37/09: Hace Lugar al pedido de nulidad absoluta Disposición N° 07/08.-
38/09: No Hace Lugar al pedido de nulidad absoluta Disposición N° 07/08.-
39/09: No hace Lugar al pedido de nulidad absoluta Disposición N° 07/08.-
40/09: No hace Lugar al pedido de nulidad absoluta Disposición N° 07/08.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

14/09: Deja sin efecto Disposición N° 58 de fecha 29/09/08.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Del CONCEJO DELIBERANTE

Del Cuerpo Deliberativo

001 a la 016/09:

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0715/09: E/Municipalidad de Neuquén y Policía de la Provincia del Neuquén, mediante el cual esta última prestará el servicio de seguridad adicional a la Municipalidad, con vigencia desde el 01/04 y hasta el 31/12/09.-

0720/09: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Solidaria "El Arca", mediante el cual esta última se compromete a trabajar en forma mancomunada para desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas en "situación de calle".-

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS

PRESUPUESTO

0249/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones que fuera prorrogado para el Ejercicio 2009.-

0259/09: Incorpora en el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; Decreto N° 1614 del 29/12/08, Resolución N° 1 del 5/01/09; en el Proyecto: "Construcción de Obras Viales.-

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEO DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° 11342/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, la ochava ubicada entre los Lotes 1 de la Manzana A de la Chacra 117 y parte del Lote 117B de la misma Chacra, que es parte de la Manzana A de la Chacra 117, que adopta la forma de una figura triangular que mide: por su frente al Oeste 4 mts., por su lado Norte 4 mts., y por su lado Este 6,31 mts., linda: por su lado Oeste con calle Larrea, por su lado Norte con parte del Lote 117B de la Chacra 117 y por su lado Sur con el Lote 1 de la Manzana A de la chacra 117, encerrando una superficie total de 7,75m2. Libra Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para inscripción al Dominio Privado Municipal de la Ochava descripta, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura.-

ORGANO EJECUTIVO AUSENCIA

ORDENANZA N° 11349/Promulgada por Decreto Municipal N° 0722 de fecha 10/06/09: Autoriza al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, Lic. Martín Adolfo Farizano, a ausentarse de la Ciudad a partir del 05 y hasta el 12 de junio inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° 11340/Promulgada

Tácitamente: Designa "Gabriel Forquera" a la calle identificada con el Código 06683, que se encuentra inmediatamente al Sur de la calle Dr. René Jerónimo Favaloro.-

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 11339/Promulgada

Tácitamente: Designa "María Paz" al espacio Verde N° 0519, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-3378-0000, ubicado entre las calles Armando Vidal (Código 04332), América (Código 04382), y el Arroyo Villa María.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11338/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Gatica Olga Argentina, en concepto de contribución por mejoras por la Obra N° 6-252, correspondiente a pavimento, por inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2769-0000, Partida N° 0917044.-

ORDENANZA N° 11348/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Iglesias Nora Esther, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-59-1670-0000. Partida N° 10776. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago consistente en cuotas de \$ 180, mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta su cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de los gastos y costas judiciales que corresponda.-

ORDENANZA N° 11343/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las 20 cuotas que adeuda el Sr. González Angel de Dios correspondiente al Convenio de Pago N° 02-0077105, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que corresponda por pago fuera de término.

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11344/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo a proceder al cobro de las 5 cuotas que adeuda la Sra. Castañeda Alejandra Verónica, correspondientes al Convenio N° 02-83007 Disposición N° 098/2007, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que corresponda.-

ORDENANZA N° 11345/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la sra. Vidal Rebeca, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1079-0000, Partida N° 0040050.-

ORDENANZA N° **11347/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cuotas que adecua la firma Expreso Oliva Hnos. SRL. Correspondientes a los Convenios que a continuación se detallan, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término:

- Plan N° 2-0081259 – Dominio SNP-754
- Plan N° 2-0081263 – Dominio TGI-618
- Plan N° 2-0081265 – Dominio ANC-404
- Plan N° 2-0081266 – Dominio RLU-453
- Plan N° 2-0081272 – Dominio SCQ-359
- Plan N° 2-0081274 – Dominio BLV-262
- Plan N° 2-0083355 – Dominio RZX-083
-

El beneficiario, estará condicionado al pago de contado del total de los planes de pago, dentro de los 30 días de notificada al contribuyente por parte del Órgano Ejecutivo Municipal. Por este período la deuda antes referida no devengará intereses.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0723/09:** Autoriza con vigencia al día 06/06/09 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios, la afectación de la agente Morales Lili Geraldine, LP N° 5065 (Grupo 01), Cat. 20, para desempeñar funciones en el Bloque del Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22, más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación de la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, la nombrada depende de la División Certificaciones Ambientales.-

BAJA POR JUBILACION ORDINARIA

DECRETO N° **0716/09:** Da de Baja, a partir del día 01/06/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al Agente González Jorge Rubén LP N° 4254 (Grupo 01), Cat. 24, En un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054, el nombrado cumplía funciones en la Dirección

General de Obras por Administración. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente González Jorge Rubén, LP N° 4254 (Grupo 01), el sueldo Anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y la Licencia ordinaria pendientes de usufructuo.-

DECRETO N° **0717/09:** Da de Baja, con vigencia al día 16/05/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Escobar Juan de la Cruz, LP N° 2109 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Vivero y Mantenimiento Zona Oeste. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente mencionado el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y licencia ordinarias pendientes de usufructuo.-

DECRETO N° **0718/09:** Da de Baja con vigencia al día 01/06/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la agente Centeneo Carmen Rosa, LP N° 5203 (Grupo 01), Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso a) y b), y 53º) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Talleres. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente mencionada, el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo.

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0719/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre los días 09 y 11/06/09, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

RECLAMO

DECRETO N° **0724/09:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente Pérez Hendrickx Juana Ivon LP. N° 4535, contra la Resolución N° 0102/09 del Sr. Secretario de Gobierno, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0726/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Federico García, por cuanto sus argumentos no logran conmovier

los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 7892 –Año 2006.-

DECRETO N° 0727/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el abogado Angelino Arenas, en representación del Sr. Luís Santiago Hernández, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 14644 –Año 2007.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 0728/09: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA. por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de abril de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10517, incorporado por la Ordenanza N° 11274. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar a la empresa el monto mencionado.-

DECRETO N° 0729/09: Otorga un aporte económico excepcional a favor de la empresa Indalo SA., por la suma de \$ 78.015, correspondiente al mes de mayo 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios de la ciudad de Neuquén de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12º) de la Ordenanza N° 10517 incorporado por la ordenanza N° 11274. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar a la empresa, el monto que surja del presente.-

DECRETO N° 0730/09: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA. por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de mayo de 2009, con objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10517, incorporado por la Ordenanza N° 11274. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar a la empresa el monto mencionado.-

SUBSIDIO

DECRETO N° 0721/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.700, a favor de Sra. Dora Quesada, destinado a la compra de una bicicleta fija para

realizar ejercicio de rehabilitación. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto.-

TRANSITO ESTACIONAMIENTO RESERVA

DECRETO N° 0725/09: Otorga una Reserva de Estacionamiento destinada a la Escuela de Conductores “Stop”, ubicada en la calle Jujuy N° 221, consistente en 2 módulos de 5 metros cada uno, con destino único para ascenso y descenso de alumnos de la institución, valida por el término de 2 años a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal. La señalización horizontal y vertical de la reserva, será realizada por la División Señalamiento.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REUBICACION FUNCIONAL

RESOLUCIÓN N° 0255/09: Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Bravo Leonardo LP N° 5465, Cat. 19, desde la División Plagas y Vectores, a la División Cuerpo de Inspectores, cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.

RESOLUCION N° 0256/09: Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Kletzel Juan Matias LP. 42570- Cat. 18 desde la División Plagas y Vectores, a la División Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana.-

CONTABILIDAD ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

RESOLUCION N° 0251/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02275/09 a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodríguez, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° 0252/09: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0016-01602418 de fecha 20/04/09 por un importe total de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

RESOLUCION N° 0253/09: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-00000073 por un monto de \$ 3.960, de Allserv de Urdíñez, Maria Inés.-

RESOLUCIÓN N° 0254/09: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0779-00001126 de fecha 05/05/09, por un importe de \$ 2.208,25, a nombre de la firma Telefónica Data Argentina SA.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

RESOLUCIÓN N° 0250/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de pago en 36 cuotas por el Certificado de Deuda N° 20534 – Juicio N° 14394- con la Tasa de financiación, a la Sra. Clara Noemí Cerda, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Servicio a la Propiedad inmueble e inspección e Higiene de baldíos y Obras Interrumpidas.-

RESOLUCIÓN N° 0257/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de pago en 36 cuotas por el Certificado de Deuda N° 16353 – Juicio N° 11461- con la Tasa de financiación al Sr. Luis Bautista Aguilera, por la deuda que mantiene en concepto de patente de rodados.-

RESOLUCIÓN N° 0258/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en 36 cuotas por el Certificado de Deuda N° 20477 – Juicio N° 13158- con la Tasa de financiación al Sr. Juan Carlos Helou, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras interrumpida, correspondiente a las nomenclatura catastral 09-21-080-1443-0000. Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en 36 cuotas por el Certificado de Deuda N° 20512- Juicio N° 13280- con la Tasa de financiación, al Sr. antes mencionado, por la deuda que mantiene con igual concepto, correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-20-065-2042-0000.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 36/09: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 356 del día 01/04/09 como caso fortuito o fuerza mayor en el términos del Contrato de Concesión del Servicio de Energía Eléctrico, Anexo II Punto 2.1 inc. c.-

DISPOSICIÓN N° 37/09: Hace Lugar al pedido de nulidad absoluta de la Disposición N° 07/08, emitida por la Dirección de Control del Servicio Eléctrico de la ciudad de Neuquén Capital. Calcula la Multa que corresponde en virtud de la penalización en la Medición de Tensión de la SET

N° 446 de Parque Industrial, desde la fecha 17/03/09 hasta el 3/04/09, en el valor de \$ 10,63. Establece que el monto de la multa determinada sea repartida entre los usuarios afectados en concepto de resarcimiento por mala calidad de producto técnico en la factura con vencimiento en el mes de septiembre de 2009. Ordena que la “Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada –Calf-“ acredite el cumplimiento de la obligación fijada en el plaza de 10 días hábiles a partir de la emisión de la factura con vencimiento en el mes 09/09 a los usuarios abastecidos desde SET 446, bajo apercibimiento de la aplicación de intereses resarcitorios. Fija una multa de 1500 Kwh., a razón de \$/Kwh. 0,2196 a la Cooperativa antes mencionada por incumplimiento al punto 5.7 del Sub Anexo II de la Ordenanza N° 10.811.-

DISPOSICIÓN N° 38/09: No Hace Lugar al pedido de nulidad absoluta de la Disposición N° 07/08, emitida por la Dirección de Control del Servicio Eléctrico de la ciudad de Neuquen Capital. Calcula la Multa que corresponde en virtud de la penalización en la Medición de Tensión de la SET N° 165 Pérez Companc, desde la fecha 19/01/09 hasta 3/04/09, en valor de \$ 230,08. Establece que el monto de la multa determinado sea repartida entre los usuarios afectados de la SET 165 Pérez Compac, en concepto de “Resarcimiento por mala Calidad de Producto Técnico” en la factura con vencimiento en el mes de septiembre de 2009, a los afectados. Ordena que la “Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada –Calf-“, acredite el cumplimiento de la obligación fijada, en los plazos de 10 días hábiles a partir de la emisión de la factura del mes 09/09, bajo apercibimiento de la aplicación de intereses resarcitorio y eventuales sanciones. Fija una multa de 1.500 Kwh., a razón de \$/Kwh. 0,2196 a la Cooperativa antes mencionada, por incumplimiento al Punto 5.7 del Sub Anexo II de la Ordenanza N° 10.811.-

DISPOSICIÓN N° 39/09: No hace Lugar al pedido de nulidad absoluta de la Disposición N° 07/08, emitida por la Dirección de Control del Servicio Eléctrico de la ciudad de Neuquen Capital. Calcula la Multa que corresponde en virtud de la penalización en la Medición de Tensión de la SET N° 165 Pérez Companc, desde la fecha 19/01/09 hasta 3/04/09, en valor de \$ 12,04. Establece que el monto de la multa determinado sea repartida entre los usuarios afectados de la SET 309 TCI Toma Norte, en concepto de “Resarcimiento por mala Calidad de Producto Técnico” en la factura con vencimiento en el mes de septiembre de 2009, a los afectados. Ordena que la “Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada –Calf-“, acredite el

cumplimiento de la obligación fijada, en los plazos de 10 días hábiles a partir de la emisión de la factura con vencimiento en el mes 09/09, bajo apercibimiento de la aplicación de intereses resarcitorio y eventuales sanciones. Fija una multa de 1.500 Kwh., a razón de \$/Kwh. 0,2196 a la Cooperativa antes mencionada, por incumplimiento al Punto 5.7 del Sub Anexo II de la Ordenanza N° 10.811.-

DISPOSICIÓN N° 40/09: No hace Lugar al pedido de nulidad absoluta de la Disposición N° 07/08, emitida por la Dirección de Control del Servicio Eléctrico de la ciudad de Neuquen Capital. Calcula la Multa que corresponde en virtud de la penalización en la Medición de Tensión de la SET N° 110 Luis Beltrán y Petróleo, desde la fecha 17/02/09 hasta 04/03/09, en valor de \$ 64,88. Establece que el monto de la multa determinado sea repartida entre los usuarios afectados de la SET 110 Luis Beltrán y Petróleo, en concepto de "Resarcimiento por mala Calidad de Producto Técnico" en la factura con vencimiento en el mes de septiembre de 2009, a los afectados. Ordena que la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada – Calf.", acredite el cumplimiento de la obligación fijada, en los plazos de 10 días hábiles a partir de la emisión de la factura con vencimiento en el mes 09/09, bajo apercibimiento de la aplicación de intereses resarcitorio y eventuales sanciones. Fija una multa de 1.500 Kwh., a razón de \$/Kwh. 0,2196 a la Cooperativa antes mencionada, por incumplimiento al Punto 5.7 del Sub Anexo II de la Ordenanza N° 10.811.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 14/09: Deja sin efecto la Disposición N° 58 de fecha 29/09/08 mediante la cual se le aplicara una sanción al Sr. Zapata Carlos, Credencial Auxiliar N° 2763.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL CUERPO DELIBERATIVO:

001 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora ELGUETA, LINA PATRICIA, D.N.I. N° 26.543.572, por no existir normativas que permitan conceder licencias para explotar el Servicio de Transporte de Pasajeros prestado mediante la modalidad "taxi" fuera de un Concurso Público.-

002 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de la señora SAAVEDRA CRISMAN, Roxana

Patricia por no existir normativas que permitan conceder licencias para explotar el servicio de transporte de pasajeros denominado "taxi" fuera de un Concurso Público.-

003 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el señor URRUTIA, CARLOS CESAR, DNI N° 34.866.095, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a una categoría de conducir superior es después de transcurrir al menos ocho (8) meses desde la obtención de la licencia "B" y tener veintiuno (21) años de edad.-

004 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el señor SÁNCHEZ, ABELARDO ARIEL, DNI N° 24.055.460, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a una categoría de conducir superior es después de transcurrir al menos ocho (8) meses desde la obtención de la licencia "B".-

005 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el señor PÉREZ, DIEGO NICOLÁS, DNI N° 33.860.879, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a una categoría de conducir superior es después de transcurrir al menos (8) ocho meses desde la obtención de la licencia "B".-

006 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009: ARTÍCULO 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por el Concejal HORACIO BALDO, DNI. N° 16.513.284, a partir del día 12 de marzo de 2009, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60°) y 64°) de la Carta Orgánica Municipal.-

007 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009: ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE en los términos del Artículo 65°) de la Carta Orgánica Municipal, el título, calidades y derecho del señor Daniel FIGUEROA, DNI. N° 5.530.420, como Concejal electo por el Partido Alianza Frente Cívico para la Victoria en reemplazo del Concejal Horacio Baldo.-

008 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor JARA BENITO, D.N.I. N° 10.437.585, respecto de su solicitud de plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4109-0000.-

009 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009:
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud
efectuado por el señor Héctor Cirilo Ortiz.-

010 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud
efectuado por el Sr. MORALES RIGOBERTO,
D.N.I. N° 12.065.514, referente a la deuda que
mantiene con el Municipio en concepto de multa
impuesta por infracción a las normas "del Servicio
de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse",
originada por el Acta Contravencional Serie A N°
001519/2007.-

011 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009:
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud
efectuado por los señores Enrique Daniel Urrutia,
DNI. N° 14.761.483 y Noemí Jara con DNI. N°
13.533.073, en relación a establecer como precio
de fomento, la valuación fiscal, respecto del Lote
11a de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral N°
09-20-060-0993-0000, ubicado en calle Río Quinto
entre Formosa y Manuel Alberti del Barrio
Provincias Unidas y que fuera oportunamente
adjudicado en venta por Ordenanza N° 10653 a
los peticionantes.-

012 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009 :
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud
efectuado por la señora González Nérida, D.N.I.
N° 16.429.688 sobre la imposibilidad de la
construcción de reglamentaria.-

013 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud
-

presentada por el señor BUFFOLO, ROBERTO
LUIS, DNI. N° 5.265.135, referente a deuda en
concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad
Inmueble.-

014 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo
peticionado por la Sra. SÁNCHEZ, JULIA
ARGENTINA, D.N.I. N° 5.660.035, en razón de
que la titular del inmueble identificado con la
Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5537-0000,
Partida N° 38071 , Sra. SÁNCHEZ MARÍA CRUZ
NOVOA DE, D.N.I. N° 556.403, falleció, y ya no es
sujeto pasible de análisis.

015 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo
peticionado por el señor GAGGIOTTI CESAR
FERNANDO, DNI. N° 23.1 14.607, referente a
deuda en concepto de Impuesto por Patente de
Rodados, por el vehículo identificado con el
Dominio RDZ-066.-

016 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2009:
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud
efectuado por el señor MONTENEGRO MARIO,
D.N.I. N° 92.234.400, referente a la infracción que
le labrara la autoridad municipal, en razón de
verificarse la venta, en el predio conocido como la
"Feria del Trueque", de bebidas alcohólicas (vinos
artesanales en envases de botella de vidrio),
actividad ésta que se encuentra prohibida por la
normativa vigente, según consta en el Acta de
Infracción Serie E N° 04026.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO **0715**
NEUQUÉN, **09 JUN 2009**

El Expediente OE N° 1865-M-09 y el **CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, suscripto con fecha 26 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía prestará el servicio de seguridad en distintos ámbitos de la Municipalidad, de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta, que se detalla en el Anexo I, que forma parte del Convenio, como así los servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades;

Que dicho servicio podrá ser prestado por personal de Franco de Servicio o con personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3°) de la Ley N° 602;

Que el servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos, instalaciones municipales o aquellos otros que se requieran;

Que la Municipalidad proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancia especiales así lo justifiquen;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogar de común acuerdo por las partes;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 387/09) informa que la Partida Principal: "Servicios" cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 256/09- no teniendo objeciones que formular;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía, elevando las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Servicio de Seguridad Adicional entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, suscripto con fecha 26 de mayo de 2009, mediante el cual esta última prestará el servicio de seguridad adicional a la Municipalidad, con vigencia desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hacer llegar copia del presente a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-M.G.-**

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
MANSILLA
YANES.-

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

—En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de mayo del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Gobierno, Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreto N° 0373 de fecha 18 de marzo de 2009, y de Economía, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con domicilio en calle Montevideo N° 45 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Director Provincial de Servicio Policía Adicional, Crio. Mayor MIGUEL ÁNGEL BETANCUR, D.N.I. N° 10.951.166, en adelante "LA POLICÍA", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", celebran el presente Convenio que tiene por objeto la prestación de cobertura del Servicio de Seguridad Adicional a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, modalidad que se realizará a través de la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, de acuerdo a las siguientes Cláusulas-----

PRIMERA: "LA POLICÍA" prestará servicio de seguridad en distintos ámbitos de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta y cuyo detalle enumerativo se adjunta en ANEXO I, siendo éste integrante del presente Convenio, como así los servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades. Dichos servicios pueden ser prestados por personal de Franco de Servicio o con personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3°) de la Ley N° 602.-----

SEGUNDA: El servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos, instalaciones municipales, en horarios y días que determinará la Autoridad de Aplicación de acuerdo al detalle enunciativo del **ANEXO I**, y en aquellos otros servicios que se requieran, pudiendo hacerse extensible dicho horario a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD", como así también podrán ser discontinuados a decisión de ésta última, lo cual se comunicará por medio de documento escrito a la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, de acuerdo a los distintos valores establecidos en la CLÁUSULA SEXTA. A efectos de la prestación, el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria, portando chalecos antibalas o el aditamento que correspondiere según características del servicio, con medio de comunicación, debiendo registrar su presentación y culminación en planilla de rigor que será visada, controlada y conformada por "LA MUNICIPALIDAD" a través de los responsables de cada uno de los sectores solicitantes. Cada Secretaría deberá velar por el efectivo cumplimiento de las horas realizadas, siendo el tope disponible las establecidas en el **ANEXO I**. La Autoridad de Aplicación definida en la CLÁUSULA OCTAVA, será quien agrupará todas las planillas y las remitirá a la Contaduría Municipal para su liquidación-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el **ANEXO I** enumera las dependencias municipales y la cantidad de horas hombres que se ocuparán en cada una, sólo a modo indicativo ya que de ninguna forma implica compromiso de "LA MUNICIPALIDAD" hacia "LA POLICÍA" de contratar la totalidad de los objetivos, como así tampoco impide la utilización del servicio en cualquier otra dependencia en el futuro, siempre ajustándose al procedimiento establecido en el presente Convenio.-----

CUARTA: A los efectos de una correcta comunicación entre las partes y para evitar inconvenientes durante la prestación del servicio, "LA MUNICIPALIDAD" indicará a través de Ordenes de Servicio los objetivos a cubrir y las modificaciones que se produjeran durante el período del presente Convenio.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen, debiendo proveer agua, luz, gas, sanitario, calefacción y/o refrigeración.

SEXTA: El valor de la hora hombre acordado conforme lo establecido en la Resolución N° 2227/08 "JP", para el servicio de seguridad a partir del 01 de abril de 2009, es de:

- **PESOS CATORCE (\$ 14,00)** para servicios de seguridad de inmuebles o bienes públicos (Artículo 1° - Categoría V -Inciso a) de la Resolución N° 2227/08 "JP");
- **PESOS DIECISÉIS (\$ 16,00)** para la custodia de bocas de pago o cajas recaudadoras y/o donde se guarden valores (Artículo 1° - Categoría II de la Resolución N° 2227/08 "JP");
- **PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00)** para acompañamiento de pagadores y transporte de valores por vía terrestre (Artículo 1° - Categoría III de la Resolución N° 2227/08 "JP");
- **PESOS DIECISÉIS (\$ 16,00)**, para servicios de seguridad de personas en ejercicio de la función pública (Artículo 1° - Categoría V - Apartado c) de la Resolución N° 2227/08 "JP");

Cuando el servicio sea prestado en horario de 22:00 horas a 08:00 horas y/o los días sábados a partir de las 20:00, domingos y feriados, se adicionará a los valores horarios establecidos una suma de **PESOS CUATRO (\$ 4,00)** por hora hombre (Artículo 1° - Cláusula I de la Resolución N° 2227/08 "JP"). La certificación será efectuada en forma quincenal y el pago será mensual, a los siete (7) días de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante depósito/en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, N°/104/04, "Jefatura de Policía- Servicio de Policía Adicional". **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá entregar copia del comprobante del mismo a la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional.-----

SÉPTIMA: El valor de la hora hombre establecido en la Cláusula anterior, sólo estará sujeto a modificaciones, en función de las Resoluciones emanadas de la Jefatura de Policía. Para el reconocimiento definitivo y entrada en vigencia del nuevo valor de la hora hombre por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá suscribirse un acta dando expreso consentimiento de ello, que formará parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: Para los trámites administrativos y de requerimiento de refuerzos por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**, el organismo policial referente será la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional sito en el domicilio denunciado. A ella se le deberá requerir la desafectación de efectivos y su reemplazo para el caso en que fuera menester por conducta o incumplimientos. La autoridad de aplicación por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** será la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía o en su defecto quien la reemplace en el futuro.-----

NOVENA: En el supuesto de requerirse de otro servicio y/o objetivo, se solicitará mediante nota a la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas de producirse el evento y con referencia a este Convenio, rigiendo los términos del presente.-----

DÉCIMA: El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de **"LAS PARTES"** será causal del levantamiento del servicio. -----

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.-----

DUODÉCIMA: En función a los reclamos presentados por **"LA POLICÍA"** a través de las Notas N°s. 168 DSPA/A de fecha 19/02/09 y 081 DSPA/A de fecha 20/04/09, y a las negociaciones mantenidas, se acordó unificar criterios en cuanto a la clasificación de los objetivos y sus tarifas. Es por ello que, en función de los valores establecidos en la CLÁUSULA SEXTA y los criterios aplicados a partir del presente Convenio, **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a **"LA POLICÍA"** una suma de **\$ 6.648.-** (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho) en concepto de diferencia de tarifa por los servicios prestados entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2009, que **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a **"LA POLICÍA"** dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.-----

DÉCIMO TERCERA: **"LAS PARTES"** acuerdan que los pagos estipulados en las Cláusulas anteriores no devengarán actualización ni intereses a favor de **"LA POLICÍA"**, renunciando ésta, además, a cualquier pretensión respecto del precio y de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2009, a excepción del reclamo presentado mediante Nota N° 221 DSPA/A de fecha 05/08/08, que se encuentra en instancia de verificación de su efectiva cancelación.-----

DÉCIMO CUARTA: En caso que **"LA MUNICIPALIDAD"** decida rescindir el presente Convenio, deberá comunicarlo, por lo menos, con 30 días de antelación. **"LA POLICÍA"** se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio cuando, a instancia de la Jefatura de Policía se resuelva en ese sentido, conforme a lo

estipulado en el Artículo 29°) del Decreto Provincial N° 2103, reglamentario de la Ley N° 602: "Toda situación que pudiere suscitarse entre la autoridad policial y las entidades contratantes, será resuelta en última instancia por la Jefatura de Policía... "(Sic).-----

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra; no obstante ello, se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expediente OE N° 1865-M-09).-----

////gp.-

ANEXO I

Objetivo	Dirección	Cant Efectivos	Días	Horas por Día	Comienza
TESORERÍA - PALACIO MUNICIPAL	Avda. Argentina y Roca	2	L a V	8	01/04/2009
TESORERÍA - TRIBUNAL DE FALTAS N° 1	Mitre N° 461	1	L a L	24	01/04/2009
TESORERÍA - RIVADAVIA	Rivadavia	1	L a L	24	01/04/2009
TESORERÍA - CARNET DE CONDUCTOR	Santa Teresa N° 2009	1	L a V	7	01/04/2009
DEPÓSITO MUNICIPAL (PREDIO STA TERESA)	Santa Teresa N° 2009	1	L a V	17	01/04/2009
			S.D y F	24	01/04/2009
DELEGACIÓN MUNICIPAL PROGRESO (Refuerzo del 1 aMO de cada mes)	Antártida Argentina N° 2381	1	L a V	8	01/04/2009
DELEGACIÓN MUNICIPAL PROGRESO	Antártida Argentina N° 2381	1	L a L	24	01/04/2009
DELEGACIÓN MUNICIPAL SAN LORENZO	Las Palomas	1	L a L	8	01/04/2009
DIRECCIÓN COMERCIO	Ricchieri N° 645	1	L a L	24	01/04/2009
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO / CAPACITACIÓN / MEDICINA LABORAL	Perito Moreno N°635	1	L a L	24	01/04/2009
ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARQUE CENTRAL	Sarmiento N° 100	1	L a L	24	01/04/2009
JARDÍN INFANTES EVA PERÓN	Candelaria y J.J. Lastra	1	L a V	17	01/04/2009
			S.D y F	24	01/04/2009
JARDÍN INFANTES ELUNEY	Coronel Pringles N°415	1	L a V	17	01/04/2009
			S.D y F	24	01/04/2009
JARDÍN INFANTES M. MORENO	Pelagatti N° 144	1	L a V	17	01/04/2009
			S,DyF	24	01/04/2009
JARDÍN INFANTES PORT BELÉN	Lanín N°457	1	L a V	17	01/04/2009
			S,DyF	24	01/04/2009
PALACIO MUNICIPAL	Avda. Argentina y Roca	1	L a L	24	01/04/2009
PARQUE INDUSTRIAL AUTOMOTORES	Picada Provisoria	2	L a L	24	01/04/2009
TRIBUNAL DE FALTAS N° 2	Mitre N° 461	1	L a V	8	01/04/2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4556-A-09 y el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA "EL ARCA"**, con fecha 04 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Asociación se compromete a trabajar en forma mancomunada con el Municipio con el fin de desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas que concurren al albergue de esa Asociación, ubicado en calle Chacabuco N° 220 de esta ciudad, como así también a albergar a las personas en "situación de calle" derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a los efectos de que la Asociación lleve adelante las actividades, el Municipio le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable, para gastos de personal, comidas diarias, elementos de higiene personal, pago de servicios, etc., la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** mensuales, a partir del mes de mayo del corriente año y hasta el mes de octubre, inclusive, comenzando el cobro del mismo dentro de los cinco (5) días de la entrada en vigencia del Convenio, el que tendrá una vigencia de seis (6) meses, pudiendo ser renovado por igual periodo, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito;

.*

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 418/09) informa que la Actividad: "Ayuda Social Directa", Partida Principal: " Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO - Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 2559;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE LA CIUDAD DE NEUQUEN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 04 de junio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA "EL ARCA"**, mediante el cual esta última se compromete a trabajar en forma mancomunada para desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas en "situación de calle" que concurren al Albergue de esa Asociación, aportando el Municipio un subsidio no reintegrable para gastos de personal, comidas diarias, elementos de higiene

personal, pago de servicios, etc., durante el plazo de seis (6) meses; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Solidaria "El Arca".-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
YANES
GAMARRA.

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN
CIVIL SOLIDARIA "EL ARCA"**

En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de junio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° **16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA "EL ARCA"**, con domicilio en calle Posadas, Mza. "I" 26, barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **SERGIO FABIÁN NUÑEZ**, D.N.I. N° **18.009.794**, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a trabajar en forma mancomunada con "**LA MUNICIPALIDAD**" a fin de desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas que concurren al Albergue de la "**LA ASOCIACIÓN**" ubicado en calle Chacabuco N° 220 de la ciudad de Neuquén.-----

SEGUNDA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a albergar en el lugar citado precedentemente a las personas en "situación de calle" derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, a fin de dar solución a dicha problemática. -----

TERCERA:"**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades relacionadas con lo dispuesto en la Cláusula precedente a cargo de la "**LA ASOCIACIÓN**". -----

CUARTA: A los efectos de que "**LA ASOCIACIÓN**" lleve adelante las actividades mencionadas, "**LA MUNICIPALIDAD**" le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable para gastos de personal, comidas diarias, elementos de higiene personal, pago de servicios, etc., la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** mensuales, a partir del mes de mayo y hasta el mes de octubre, inclusive, comenzando el cobro del mismo, dentro de los cinco (5) días de la efectiva entrada en vigencia del presente. Previa liquidación del desembolso mensual correspondiente, "**LA ASOCIACIÓN**" deberá presentar certificación de la Subsecretaría de Desarrollo Social. -----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (06) meses, desde el mes de mayo de 2009 y hasta el mes de octubre de 2009, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito. -----

SEXTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con quince (15) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier

otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 4556-A-09).

GP.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN Nº **0 2 4 9**
NEUQUÉN, 09 JUN 2009

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 01 de fecha 05/01/2009 mediante el cual se prorroga a partir del 1° de Enero del año 2009-el Presupuesto General de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008 para el Ejercicio 2009;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal " Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" en las distintas Actividades dependientes de la Contaduría Municipal, a fin de atender requerimientos urgentes;

Que el Art. 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones de Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios" de las Actividades: "Dirección Superior", "Control y Liquidaciones" dependientes de la Contaduría Municipal, sin alterar el monto total de la misma;

Que el Contador Municipal remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONTADOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones que fuera prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 29/12/2008 y Resolución N° 01 de fecha de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo: Contaduría Municipal		
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Dirección Superior	24.000
		24.000
Total Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	24.000
TOTAL	Contaduria Municipal	24.000
		24.000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo: Contaduría Municipal		
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección Superior	21.000
		21.000
Partida Principal:	Bienes de Capital	3.000
Actividad/Obra:	Dirección Superior	3.000
Total Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	24.000
TOTAL	Contaduría Municipal	24.000
	TOTAL CRÉDITOS	24.000

ARTICULO 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documetación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO ARTAZA.

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008, y la Resolución N° 1 del 5/1/2009; mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal; y el Expediente OE/4960/M/2009, de Concurso de estudio y proyectos de rasantes para enripiado de calles y Obras complementarias, en Toma Argentina, Toma 5 de Abril y Tomas Altos de Neuquén; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expte. OE/4960/M/2009, la Unidad Gestión del Habitat, eleva bases para concurso de Obra, Estudio y Proyecto de rasantes para enripiado de calles y obras complementarias en Toma Argentina, Toma 5 de Abril y Tomas Altos de Neuquén;

Que la realización del presente concurso de Obra concuerda con el destino y aplicación de los fondos que se dispone en la Ley N° 2615 de renegociación de regalías, por lo que el ingreso percibido por este concepto, será utilizado para el financiamiento de la presente, y otras obras similares que en el futuro el Órgano Ejecutivo desee incorporar en el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario adecuar el Plan de Obras del Presupuesto prorrogado vigente, incorporando la Obra "Proyectos Varios II" en el Proyecto "Construcción de Obras Viales (pavimento y enripiado)" dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, asignándole un crédito de \$ 410.000, con débito de la Obra existente en el mismo Proyecto del Plan y denominada: "Proyectos Varios"; por lo que no se altera su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar; no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento de la presente;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INCORPORAR en el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución IM° 1 del 5/1/2009; en el Proyecto: "Construcción de Obras Viales, (Pavimento y Enripiado); la Obra: "Proyectos Varios II".

ARTICULO 2°) ADECUAR el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado vigente, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)	
Obra:	Proyectos Varios	
		<u>410,000</u>
		410,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)	410,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	410,000
---------------	--	----------------

TOTAL DEBITOS 410,000

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)	
Obra:	Proyectos Varios II	<u>410,000</u>
		410,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)	410,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	410,000
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS	410,000
-----------------------	----------------

ARTICULO 3°) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad; remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: DR. GAMARRA